



12:43 Hz
23 NOV 2020

RECIBIDO

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AL/14070/2020
Hermosillo, Sonora, a 18 de noviembre de 2020
Hoja 1/3

Asunto: Se Notifica Auditoría Legal de Gabinete
N° 2020AL0101020393

MTRA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 9 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se le notifica que personal del ISAF realizará la Auditoría Legal del Ente a su digno cargo respecto del ejercicio fiscal 2020, siendo los CC, **C.P. Jesús Abraham Castro Cornejo, Lic. David Humberto Pacheco Hurtado, Lic. Gustavo Nevárez Molina**, Auditores Supervisores, **Lic. María Gloria Velázquez Félix y Lic. Claudia Sofía Puente Adame**, Auditoras Supervisoras, de este Instituto; La fecha programada para iniciar con el presente trabajo es a las **13:00** horas del día **14 de diciembre de 2020**, por lo que para efectos de proceder a la elaboración y firma del acta de inicio de auditoría, se solicita que en dicha fecha se apersonen en este Instituto, el enlace designado para atender la presente auditoría de gabinete, así como dos testigos de asistencia, o en su ausencia o negativa serán nombrados por el auditor que practique la diligencia, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; los trabajos de auditoría no deberán exceder de 90 días hábiles, en la cual se verificará el cumplimiento legal de la presentación de la información, verificando además que el ejercicio de los recursos públicos, registro patrimonial y de operaciones contables, difusión de información financiera, así como calidad de la información financiera, se haya realizado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Para tal efecto, solicitamos se sirva proporcionar al personal comisionado, en el **plazo improrrogable de 15 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrega del presente oficio, la documentación e información requerida en el Cuestionario contenido en el anexo 1, el cual se adjunta al presente escrito, para la realización de los trabajos de fiscalización, la cual podrá ampliarse durante el transcurso de la revisión.

Con base en lo anterior solicito a usted para los efectos del seguimiento de esta auditoría se sirva nombrar al funcionario responsable de estas acciones, el cual deberá fungir como enlace único de la auditoría; de igual manera se le solicita se sirva designar al o los funcionario(s) responsable(s) de entregar la información referida en el citado anexo 1, según corresponda, derivado del área de su competencia, mismo servidor público que será el responsable de la atención del apartado específico de la auditoría que le corresponda, con los cuales se comentarán y aclararán en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestros auditores, las anteriores designaciones deberán de ser comunicadas a este instituto en el plazo improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente escrito, en el entendido de que los procedimientos de auditoría que serán aplicados, requerirán de la atención de los funcionarios y

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83270

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



personal que laboran en esa Institución a su digno cargo, en caso que no sea entregada la información a que se refiere el anexo antes mencionado se procederá aplicar a los servidores públicos responsables de otorgar la información en comento, como medios de apremio la sanción prevista en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, **consistente en suspensión de sus labores por 30 días hábiles**, por otra parte en caso de entregarse la información que nos ocupa de manera parcial o incompleta, se aplicara como medios de apremio en contra del servidor público responsable de ello, la sanción prevista en el artículo 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistente en **multa económica de 10 a 1000 unidades de medida y actualización**, en ambos supuestos se podrá determinar las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades y las de índole penal que pudiesen derivarse.

Por lo que respecta al servidor público designado como enlace único responsable del seguimiento de la auditoría, así como los servidores públicos designados como enlaces responsables de atender y hacer entrega de la información relacionada con la presente auditoría, le solicitamos nos sea proporcionada en el mismo plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente escrito, la documentación consistente en copia debidamente certificada de lo siguiente: **Nombramiento y Constancia de toma de Protesta**, así como copia simple de la publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado o del documento **donde se establezcan legalmente las funciones y atribuciones de dichos enlaces**, se les apercibe que **no se tendrán por designados** como enlaces en la presente auditoría, a los servidores públicos que no cuenten con la documentación señalada en este párrafo, debiendo remitir adjunta dicha información en el escrito que nos sea enviado con la finalidad de comunicarnos la designación de los enlaces en cuestión, esto en el plazo antes indicado.

En el entendido que los servidores públicos designados como enlaces responsables de atender la auditoría les corresponderá participar en las diligencias y actuaciones, notificaciones, así como las solicitudes de información adicionales que resulten. Lo anterior derivado de la práctica de las auditorías por parte del personal actuante de este instituto.

En el caso que no sea remitida en tiempo y forma la información respecto de la o las persona(s) que fungirán como enlace para dar seguimiento, atender y proporcionar la información, lo anterior respecto de la auditoría en comento, se le informa que **será Usted quien funja como enlace responsable de dar seguimiento y atender la misma, así como de la entrega de la documentación e información solicitada, en el Anexo y posteriores que resulten.**

No omitimos señalar que esta auditoría será desarrollada bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, confiabilidad y definitividad. Asimismo, se le informa que el personal de auditoría del ISAF debe desempeñar su trabajo bajo estos principios señalados en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que cualquier comportamiento fuera de los preceptos referidos, deberá de ser notificado a esta Institución para su investigación correspondiente.

Asimismo, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en las facultades derivadas del Reglamento Interior de este Instituto, durante el desarrollo de la auditoría, podrán efectuarse requerimientos de información por parte del Titular de la Dirección General de Auditoría Legal de este Instituto, a quien se le deberá de dar respuesta conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.

Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente
El Auditor Mayor,

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Angelica Corral Salgueiro, Contralor Interno.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.

**AUDITORIA LEGAL
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES**

MARCO NORMATIVO		ARTICULOS	CUESTIONAMIENTO 2020	EVIDENCIA
1.-	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	Artículo 81, fracción XXVI	¿Se encuentran publicadas las licitaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2020, en los respectivos medios electrónicos?	Enviar liga de acceso.
2.-	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública Estatal.	Artículo 20	¿Se publicó en algún periódico de mayor circulación las convocatorias publicas, realizadas en el ejercicio fiscal 2020?	Enviar documentación soporte de cumplimiento de la publicación.
3.-	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública Estatal.	Artículo 24, fracción II, párrafo quinto.	¿Se llevaron a cabo las actas circunstanciadas del acto de apertura de ofertas del ejercicio fiscal 2020?	Enviar actas circunstanciadas de acto de apertura de ofertas
4.-	Ley de Archivos para el Estado de Sonora	Artículo 11, fracción IV	¿Se tienen inscritos en el Registro Estatal o Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo?	Enviar documentación soporte de cumplimiento.
5.-	Ley de Archivos para el Estado de Sonora	Artículo 12	¿De que manera el Organismo Interno de Control llevo a cabo auditorías archivísticas como parte de su Programa Anual de Trabajo en el ejercicio fiscal 2020?	Enviar documentación soporte de cumplimiento.
6.-	Ley de Archivos para el Estado de Sonora	Artículo 13	¿Se mantiene actualizado el Cuadro General de Clasificación Archivística?	Enviar documentación soporte de cumplimiento.
7.-	Ley de Archivos para el Estado de Sonora	Artículo 14	¿Se cuenta con la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados?	Enviar documentación soporte de cumplimiento.
8.-	Ley de Archivos para el Estado de Sonora	Artículo 20 y Artículo Décimo Primero Transitorio	¿Se tiene establecido el Sistema Institucional de Archivos?	Enviar documentación soporte de cumplimiento.

4

9.-	Ley de Archivos para el Estado de Sonora	Artículo 27	¿Se tiene designado al titular del área coordinadora de archivos?	Enviar CV con los requisitos que señala el artículo mencionado.
10.-	Ley de Archivos para el Estado de Sonora	Artículo Décimo Segundo Transitorio	¿Se han establecido programas de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental?	Enviar documentación soporte de cumplimiento.
11.-	Ley de Bienes y Concesiones para el Estado de Sonora.	Artículo 6, fracción IX y Artículo 85	¿Se cuenta con un inventario actualizado de los bienes del dominio del Estado a cargo de esa Entidad?	Enviar inventario actualizado.
12.-	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo 70, fracción I	Según las obligaciones que se contemplan en esta fracción ¿Se cuenta con el marco normativo aplicable actualizado, en los respectivos medios electrónicos?	Facilitar Liga de Acceso
13.-	Lineamientos para la integración y funcionamientos de los Comités de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal	Artículo 2	¿Se encuentra integrado el Comité que propicia la integridad de sus servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético?	Enviar Acta de Constitución del Comité



ARCHIVO

Oficio No. ISM/CE/747/2020
Asunto: Información de Auditoría
Legal de Gabinete
No. 2020AL0101020393

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre de 2020.
"2020: Año del Turismo"

C.P. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
Auditor Mayor ISAF
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que me permite dar respuesta a su oficio **ISAF/AL/14070/2020** de fecha de 17 de noviembre de 2020 y recibido el 23 de noviembre del mismo año, al respecto me permito enviarle la información solicitada en CD-R con número de serie 6160087 D1 con 14.3 MB (15,066,825 bytes) de espacio utilizado correspondiente a la **Auditoría Legal de Gabinete No. 2020AL0101020393** del ejercicio fiscal 2020 que será realizada en esta entidad a mi cargo.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente



Lcda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Sonorense de las Mujeres



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO SONorenSE
DE LAS MUJERES



- C.c.p.
- C.P. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General. Para conocimiento
 - C.P. Angélica Corral Salgueiro, Titular del Órgano Interno de Control del ISM. Para conocimiento
 - C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización de Gobierno del Estado del ISAF p/ conocimiento
 - L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF p/ conocimiento
 - Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF p/ conocimiento
 - Lcda. Beatriz Armida Juárez Mungula, Directora de Administración y Finanzas. p/ conocimiento Archivo.



Unidos logramos más

Periférico Norte No. 328, esq. Con Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora.
Tels. 662.217.49.86 y 213.54.29 email: ism.sonora@hotmail.com